I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000912

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 16 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/811/2021 del Administrador Municipal; el Ord. N°500/176/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°403/116/2021 y el Registro de Obligación Comprobante Folio N°21/2021, ambos del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; el Decreto Exento N°202/1077/2020; el Decreto de Hacienda N°2287, de 2020; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1077/2020 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad – 15ª Versión – año 2020"- Programa "Acompañamiento a la Trayectoria- Programa Eje/Municipal"**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **Patricia Herrera Escobar**, funcionaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de **$457.600.- (cuatrocientos cincuenta siete mil seiscientos pesos)**, para financiar la adquisición de colaciones para usuarios del programa, en el marco de ejecución del **Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad – 15ª Versión – año 2020"- Programa "Acompañamiento a la Trayectoria- Programa Eje/Municipal"**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, sancionado por Decreto Exento N°202/1077/2020.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que se deberá presentar ante el organismo público respectivo.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.49 "Vinculo Eje Versión 15".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CARLOS BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Encargado Programa
Página Web.